



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

30 de Marzo de 1988

4753

OFNo. 0606

AVISOS DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "Innominado", ocupado por el C. Luciano Alegría Villegas, ubicado en el Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-96-49 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Sociedad de "Pemex" y Carretera "Villahermosa-Teapa"; al Sur, Camino Vecinal y Esc. Sec. E.T.A.; al Oriente, C.C. Pedro Villegas, Federico Nanche Alegría y al Poniente, C.C. Enrique Chablé, Roberto Balbera y Aura Concepción Hdez. Hdez. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmeca", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 4 de Marzo de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Téc. Adonias Leyva Hernández.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Tinto", ocupado por el C. José María Casanova Abreu ubicado en el Municipio de Jonuta del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 293-04-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, C. Paula Jiménez de A.; al Sur, Ampliación del Ejido "Riviera Baja"; al Oriente, Ampliación del Ejido "Riviera Baja" y al Poniente, José M., Rafael, Oscar y Luisín Quintero R., y Lolis Mandujano. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmeca", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 3 de Marzo de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. José Taba Vázquez

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 126298, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Oro Verde", ocupado por el C. Agustín Lizcano Gómez, ubicado en el Municipio de Balancán del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 44-41-83 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Lueio Osorio Ballina; al Sur, Guadalupe López; al Oriente, Nely Alejo Chan y al Poniente, Hilda Castillo, Isaias Correa Cambrano y Samuel Peralta Cambrano. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmeca", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 4 de Marzo de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 69487, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Carmen", ocupado por el C. Ricardo Texta Villegas ubicado en el Municipio de Balancán del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 15-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Domingo Juárez Arcos y Orbelin Caraveo; al Sur, Jaime Nivon Montoya y José Angel de la Cruz; al Oriente, Ejido "El Arenal" y al Poniente, Ejido "El Arenal".

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmeca", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Co-

pia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 2 de Marzo de 1988

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Crucero II", ocupado por el C. Guadalupe Bouchot Arce ubicado en el Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 3-50-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, C. Guadalupe Bouchot Arce; al Sur, C. Regina García; al Oriente, Laguna "Juana Lázaro" y al Poniente, C. Bartolo de los Santos. Por lo que en cumplimiento de los

artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmeca", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que

le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 4 de Marzo de 1988

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. Téc. Adonías Leyva Hernández.

OFNo. 0607

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "El Tinto", ocupado por el C. José María Casanova Abreu ubicado en el Municipio de Jonuta del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 100-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, C. Paula Jiménez; al Sur, Ampliación del Ejido "Riviera Baja"; al Oriente, Ampliación del Ejido "Riviera Baja" y al Poniente, Hnos. Quintero Rodríguez y Hnos. Mandujano

Quintero. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "Olmeca", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico, No. 304, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Ori-

ginal y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 3 de Marzo de 1988

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. José Taba Vázquez

RTG-1223

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. ESTHER CLEMENTE DEL CARMEN
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el Expediente Civil Numero 23/988, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Abraham Sánchez Jimenez en contra de usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha trece de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que textualmente dice:

AUTO DE INICIO

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Por presentado el C. Abraham Sánchez Jimenez con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos, David y Abraham Sánchez Clemente, en contra de su esposa, Esther Clemente del Carmen, quien resulta ser de Domicilio Ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y XI, 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el

Estado, en relación con los numerales 44, 142, 155, fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Apareciendo que la demandada, Esther Clemente del Carmen, resulta ser de Domicilio Ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Inspector General Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de esta ciudad, por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121, fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a notificarla por medio de edictos, que se ordenan publicar, por tres veces en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos y que se le concede un TERMINO DE CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, aun sin haberlo hecho, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr al día siguiente el TERMINO DE NUEVE DIAS, para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo,

se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.

Se tiene por señalado el domicilio que indica el actor, para oír y recibir notificaciones y por autorizado, para tales efectos, al C. Limbano Vinagre Fuentes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, para los efectos y fines insertados. DADO en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los catorce días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. Antonio Martínez Naranjo

1-2-3

RTG-1221
(277/987)**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil Número 277/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Saúl Gómez Jiménez, con esta fecha se dictó un Auto, que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Saúl Gómez Jiménez con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle "Nicolás Bravo" de este Municipio, constante de una superficie total de 679.80 M². (Seiscientos Setenta y Nueve Metros Ochenta Centímetros Cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 46.20 metros, con Calle Sin Nombre; al

Sur, en 42.70 metros con Máximo Ramón; al Este, en 15.00 metros con Calle "Nicolás Bravo" y al Oeste, en 15.20 metros con el C. Isabelino Alvarez.

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 789, 802, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; lo o., 2o., 41, 44, 94, 97, 142, 155, 870, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuente, integrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo.

Asimismo expídanse los avisos correspondientes, para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio, materia de éste juicio, y en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas en esta Localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG-1222(117/987)

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO****C. MANUEL OCAMPO BOLON
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Nu. mero 117/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. Rebeca Priego Falcón en contra del C. Manuel Ocampo Bolón, con fecha dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó una Sentencia Condenatoria, que en sus puntos resolutive dice y se lee:

PRIMERO: Se declara que procede la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil por la C. Rébeca Priego Falcón en contra del C. Ocampo Bolón.

SEGUNDO: Por tanto, se declara que ha prescrito en favor de la actora, Rebeca Priego Falcón y por ende, se ha convertido en propietaria absoluta respecto al:

PREDIO RUSTICO denominado "Santa Cecilia" ubicado en la Villa "El Triunfo" de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de Ciento Veinticuatro Hectáreas, Sesenta y Nueve Areas, Cincuenta y Ocho Centiáreas y con los siguientes linderos: al Noreste, con propiedad que fue de Isidro Pliego Martínez, hoy Plan Balancán-Tenosique; al Suroeste, con propiedades que fueron de Agustín García y Epigenio Tejero, hoy Oscar Bocanegra y Antonio

Ceja; al Sureste, con propiedad que fue de Epigenio Tejero, hoy Antonio Ceja y al Noroeste, con terreno que fue de INUMEX, hoy Escuela Técnica.

TERCERO: consecuentemente a lo anterior, proceda el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a la CANCELACION DE LA INSCRIPCION SIGUIENTE: "Inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 23 de Diciembre de 1964, quedando afectado el Predio Numero 453, Folio 222 del Libro Mayor, Volumen Primero." y que ampara la propiedad en favor del C. Manuel Ocampo Bolon.

CUARTO: Tan luego cause ejecutoria esta Resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; la misma sirvale de Titulo de Propiedad a la actora, Rebeca Priego Falcón, para acreditar su pertenencia respecto del bien, inmueble que ha prescrito en su favor, para lo cual deberá expedirse copia certificada del presente fallo.

QUINTO: Publíquense los puntos resolutive de la presente Sentencia, por dos veces y de tres en tres días, en el Diario o

Periodico Oficial del Estado

SEXTO: No se hace esperar la condenación en costas en esta instancia.

Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Así definitivamente juzgando, lo sentencia, masnda y firma el ciudadano licenciado José Luis Jiménez Izquierdo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas."

Por Via de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los cuatro días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho. Doce

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Germán Bernabé de Rojas

RTG-1232

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Número 290/987, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Federico Ramón Castro, se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Federico Ramón Castro con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Villa de Maultepec, perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 4-53-50, Has. (Cuatro Hectáreas Cincuenta y Tres Areas Cincuenta Centiáreas), localizado dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, 95.00 metros con Camino Real y 102.00 metros con Victoriano Ramón; al Sur, 43.00 metros con Saturnino Ramón Castro y 106.00 metros con María del Carmen del Valle de Reyes; al Este, 207.00 metros con Saturnino Ramón Castro y 200.00 metros más 92.00 metros con Luis Alberto Ramón Ovando y al Oeste, 110.00 metros y 127.00 metros con Camino Real y 206.50 metros con Victoriano

Ramón. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil, vigente en el Estado; 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a su derecho corresponda; y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la Casa Marcada con el Número

215 Altos de la Calle "Arista" de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga, reciba y solicite el expediente, cuantas veces sea necesario, a los CC. Abogados Iturbide Alvarez Lara y Francisco Alcázar.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Alejandro Lazo Rendón

RTG-1222(1013/987)

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento del público en General, que la señora Iracema Acosta Martínez, con base en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, ha promovido ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Diligencia de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, respecto de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Sin Nombre del Poblado "Tierra Colorada" de este Municipio, el cual consta de una superficie de 5,880.00 M2. (Cinco Mil Ochocientos Ochenta Metros Cuadrados), y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 196.00 Metros con Emir Zurita; al Sur, 196.00 metros con Eduardo Pérez R.; al Este, 26.00 metros, con calle Sin Nombre y al Oeste, 26.00

metros con Laguna Sin Nombre.

A la Promoción se le dio entrada bajo el número 1013/987, ordenándose en la misma Resolución se le diera amplia publicidad a la solicitud de la actora por medio de la prensa y de avisos, que se fijaran en los sitios públicos de postumbre, con el objeto de que si existe alguna persona con mejores derechos que el promovente, pase a deducirlo ante este Juzgado.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Candido López Barradas, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico

Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en otro diario de los de mayor circulación de la Capital del Estado, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO**

C. Manuel Alberto López Pérez

2-3

RTG-1227

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general, que Ignacio Morales Peralta promueve, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, bajo el Número 157/988, ordenado la ciudadana Juez del Conocimiento, la publicación por edictos del Proveído de fecha diecinueve de Febrero del presente año; fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, respecto de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en las esquinas de las Calles "Hidalgo" y "Circunvalación" de la Villa "Benito Juárez", de este Municipio, con una superficie de 167.66 M2. (Ciento Sesenta y Siete Metros con Sesenta y Seis Centímetros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al

Norte, 16.20 metros con la Calle "Circunvalación"; al Sur, 15.90 metros con propiedad de Ana Luisa Peralta Martínez; al Este, 7.50 metros con la Calle "Hidalgo" y al Oeste, 14.20 metros con propiedad del suscrito promovente, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio del Predio antes descrito.

Se le dió la intervención al Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y se le dió vista con el Proveído, a través de exhorto girado al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco.

Lo que hago del conocimiento al público en general, y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un TERMINO DE

TREINTA DIAS y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE

Macuspana, Tab., 2 de Marzo de 1988
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. Griselda de la Cruz Salvador

2-3

RTG-1225

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****C. LETICIA LOPEZ SUAREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 159/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Porfirio Robles Camacho en contra de Leticia Lopez Suárez, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: el escrito con que da cuenta la Secretaria.

SE ACUERDA:

1/o.- Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que la demandada, Leticia Lopez Suárez, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda

interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES.

Al efecto, expídanse al actor edictos para que se publique este Acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico, a los (26) veintiseis días del mes de Enero del año de (1987) mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2

RTG-1244

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****C. ANTONIO GOMEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO**

En el Expediente Civil Número 121/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la señora Andrea Lucas del Angel en contra del señor Antonio Gómez Morales, con fecha ocho de los corrientes, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial.

SE PROVEE:

PRIMERO: Con base en el computo que precede, efectuado por la Secretaría del Juzgado, en fecha veinticinco de Febrero próximo pasado, se tiene por precluido el término concedido al

demandado, Antonio Gómez Morales, para que produjera su contestación a la demanda instaurada en su contra en este Negocio Judicial y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con lo previsto por el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

SEGUNDO: Con apoyo en el numeral 284 del Ordenamiento Legal en consulta, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA LAS PARTES. A tales efectos, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 618 del Cuerpo de Leyes invocadas, publíquese el presente Auto, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Expidanse los edictos a publicar.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, licenciado Pablo Magaña Murillo, ante el Secretario

Judicial con quien actúa, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SRIO. DEL JDO. 2o. CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

C. Lorenzo Alejandro Hernández

2

RTG-1243

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****C. GUADALUPE PULIDO FLORES
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 177/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Rufino Hernández Reyes en contra de usted, con fecha veintiséis de Febrero del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: La Cuenta Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Por presentado el C. Rufino Hernández Reyes con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa, la señora Guadalupe Pulido Flores, de Domicilio Ignorado, fundando su demanda en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, a quien también le demanda la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, en razón de que bajo tal régimen se celebró el matrimonio con la demandada; la Pérdida de la Patria Potestad respecto a los menores Luis Antonio Hernández Pulido y Chistian Marisol Hernández Pulido; el pago de gastos y costas que ocasione el presente Juicio. Con fundamento en los artículos 1o., 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Ci-

viles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado; registre y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO: Estando acreditado con la constancia respectiva que la demandada es de Domicilio Ignorado, procede su notificación por edictos de acuerdo a lo previsto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles invocados; al efecto, se le hace saber que deberá presentarse en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado, que quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado y producir su contestación por escrito dentro de NUEVE DIAS HABILES SIGUIENTES, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aun las personales; le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado; este Auto deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Hágase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda, salvo las excepciones y reconveniones que se opongán.

CUARTO: Se tiene como domicilio del promovente,

para oír citas y notificaciones, la Casa Marcada con el número 70 de la Calle "León Alejo Torres" de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la abogada Argelia Virginia Gutiérrez Gómez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaría Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. María Vicenta Pérez Sierra.

2-3

RTG-1226

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil Número 109/987, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Concepción Trinidad Méndez, con fecha primero de Julio de 1987, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTO el escrito de la promovente, Concepción Trinidad Méndez, seguidamente,

SE ACUERDA:

UNICO.- Se tiene por presentado a la C. Concepción Trinidad Méndez con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, el Departamento Jurídico de ese H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, y autorizando, para que en su nombre y representación las reciba, al C. Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos y la C. Claudia Maritza López Campos, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un:

PREDIO RUSTICO que se encuentra ubicado en la Rancharía "Aguiles Serdán," Primera Sección, de este Municipio

de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 8-42-88 (Ocho Hectáreas Cuarenta y Dos Areas y Ochenta y Ocho Centiáreas), mismas que se localizan dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, en 330.40 metros con Maribel Martínez del Río y Elizabeth Alvarado Guillen; al Sur, en 500 metros con vértices, donde comienza el Predio; al Este, en 595.00 metros con Concepción Trinidad M., y Elizabeth Alvarado G., y al Oeste, en 510.00 metros con Maribel Martínez de R.

Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, désele la intervención que por Ley le corresponda.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por la actora, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal de la Materia, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los

que se editan en la ciudad Capital, así como fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, debiéndose notificar oportunamente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, asimismo al C. Agente del Ministerio Público adscrito, désele la intervención legal que por Ley le corresponda, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Rúbrica. Dos firmas ilegibles."

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad Capital, por lo que expido el presente edicto, a los (12) doce días del mes de Enero del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

3

RTG-1221(307/987) INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 307/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Gertrudis Lázaro Landero, con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Gertrudis Lázaro Landero con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión respecto de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle "Benito Juárez" del Poblado de "Guatacalca", perteneciente

a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya superficie total es de 690.00 M2. (Seiscientos Noventa Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 60.00 metros con José Salustiano Lázaro Landero; al Sur, en 60.00 metros con Simón Lázaro; al Este, en 11.50 metros con Arroyo y al Oeste, en 11.50 metros con la Calle "Benito Juárez".

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2935 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente; 1o., 2o., 44, 94, 155, 870, 904, 907, y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, integrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor

circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

RTG-1221(67/988) INFORMACION AD-PERPETUAM

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Civil Número 67/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Gloria Alvarez Jimenez, con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ENERO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentada la C. Gloria Alvarez Jiménez con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Ignacio Ramirez" de esta ciudad, y cuya superficie total es de 558.93 M2. (Quinientos Cincuenta y Ocho Metros, Noventa y Tres

Centímetros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 21.50 metros con Juan Hernández; al Sur, en 12.50 metros con Fundo Legal; al Este, en 31.50 metros con Calle "I. Ramirez" y al Oeste, en 36.50 metros con el Río "Nacajuca".

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 800, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente; 1o., 2o., 3o., 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Asimismo y en los términos que prescribe el artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente Proveído a

manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

RTG-1221(568/987) INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 568/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Socorro Orueta Bayona, con esta fecha se dictó un Auto, que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Socorro Orueta Bayona con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Gregorio Méndez" de esta ciudad, constante de una superficie de 134.50 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 43.00 metros con Manuel García Gómez; al Sur, en 43.00

metros con Socorro Orueta Bayona; al Este, en 1.26 metros con Herederos de Daniel Cupil y al Oeste, en 5.00 metros con la Calle "Gregorio Méndez".

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código en vigor; 1o., 2o., 3o., 44, 94, 142, 155, 254, 850, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte y en los términos que establece el artículo 2932 del Código Sustantivo Civil en vigencia, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

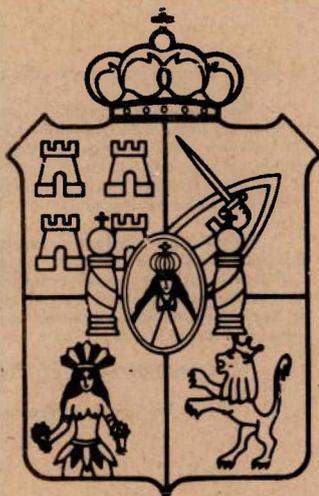
Téngase a la actora señalando como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al C. Leobardo Salazar Salazar.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.